Frente a la oferta del proponente **UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL HORTALIZA.,** representada legalmente por **LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.886 de Bogotá**,** por encontrase habilitado, SE PROCEDE ASIGNARLE PUNTAJE RELACIONADO CON FACTORES DE PONDERACIÓN

REQUISITO	SE OFERTA		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA – 20,50 PUNTOS			
Puntaje por precio de la oferta: 20,50 puntos. Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto oficial para el contrato. Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generan que se supere estos presupuestos oficiales y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Método de ponderación (según centavos de la TRM del día de audiencia): • 0.00 – 0.24 → Mediana con valor absoluto • 0.25 – 0.49 → Media geométrica • 0.50 – 0.74 → Media aritmética baja • 0.75 – 0.99 → Menor valor (Véase descripción completa en pliegos definitivos)			**20.50 PUNTOS** Una vez se haga la apertura formal del sobre 2 se determinara su asignacion.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) – 0,25 PUNTOS			
Se otorgará el siguiente puntaje: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS. Para este ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos. Los proponentes con la oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior deberá acreditarse en los términos del Decreto 1860 de 2021.		X	**0 PUNTOS** No presenta acreditación para emprendimientos y empresas de mujeres
INCENTIVO A EMPRESAS MIPYME – 0,25 PUNTOS			
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0,25 PUNTOS. Para este ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos a los oferentes que acrediten condición de MIPYME. Lo anterior deberá acreditarse en los términos del Decreto 1860 de 2021. Nota: En proponentes plurales, los criterios aplican si al menos un integrante acredita la calidad con participación igual o superior al 10%.	X		**0,25 PUNTOS** Se presenta certificación suscrita por el representante legal de la UT en la cual indica que: OPEN GROUP BTL SAS está catalogada como pequeña empresa, OPEN LOGISTICA SAS, mediana empresa y EN ALIANZA SAS, pequeña empresa, información verificada con los certificados de existencia y representación legal.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD – 67 PUNTOS (El factor técnico no debe generar costos adicionales para la entidad)			
C.1 PLAN INTEGRAL DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL – 10 PUNTOS			
Con el propósito de fortalecer la memoria histórica e institucional del Festival de la Hortaliza, promover el patrimonio cultural, turístico y agropecuario del Municipio de Cota, generar material oficial para la rendición de cuentas y disponer de contenidos de alta calidad para la promoción de futuras versiones del Festival, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que, sin generar costo adicional para el Municipio, ofrezca ejecutar un Plan Integral de Producción Audiovisual y Promoción Institucional, el cual deberá comprender los siguientes componentes: 1. Cobertura fotográfica de la totalidad de las actividades oficiales programadas durante el Festival. 2. Cobertura audiovisual profesional de la totalidad de las actividades oficiales, incluyendo como mínimo: *Feria equina. *Reinado. *Conciertos y espectáculos artísticos. *Muestras gastronómicas. *Actividades culturales y recreativas. *Actividades deportivas, académicas y protocolarias. *Demás eventos que integren la programación oficial. 3. Producción de un video institucional cinematográfico del Festival con una duración mínima de diez (10) minutos. 4. Producción de un video resumen oficial para promoción turística e institucional con duración entre tres (3) y cinco (5) minutos. 5. Producción de un video independiente de cada uno de los eventos principales desarrollados durante el Festival. 6. Elaboración de mínimo diez (10) piezas audiovisuales para redes sociales (reels, historias, clips y videos cortos). 7. Producción de entrevistas audiovisuales a artistas, expositores, emprendedores, productores agrícolas, participantes, visitantes y autoridades municipales. 8. Entrega de un banco fotográfico compuesto por mínimo cien (100) fotografías profesionales editadas y clasificadas por actividad. 9. Entrega de todo el material audiovisual y fotográfico editado, organizado por evento y fecha, en disco duro externo y	X		**10 PUNTOS** Se adjunta documento suscrito por el representante legal en el cual ofrece el Plan Integral de Producción Audiovisual y memoria institucional sin costo adicional para la Entidad.

almacenamiento digital, incluyendo los archivos maestros. 10. Cesión total de los derechos patrimoniales de autor del material producido a favor del Municipio de Cota para fines institucionales, culturales, turísticos, educativos y promocionales.			
C.2 PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA – 10 PUNTOS			
La Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que, sin generar costos adicionales para el Municipio, ofrezca implementar un Plan de Promoción y Difusión del Festival de la Hortaliza, orientado a fortalecer la divulgación de las actividades oficiales, incentivar la participación ciudadana y posicionar el Festival como un referente cultural, turístico y agropecuario. El plan podrá comprender, entre otros, los siguientes componentes: • Diseño y ejecución de una estrategia de comunicación digital para el Festival. • Producción y publicación de contenido audiovisual previo, durante y después del Festival. • Entrega de un informe de impacto de la estrategia de difusión, con métricas de alcance e interacción en los medios digitales administrados por el contratista, cuando estos sean utilizados para la estrategia	X		**10 PUNTOS** Se adjunta documento suscrito por el representante legal en el cual ofrece el Plan De Promoción y Difusión Del Festival De La Hortaliza sin costo adicional para la Entidad
C.3 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ALIADO PARA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS – 10 PUNTOS			
Con el fin de contar con una óptima prestación del servicio y capacidad de respuesta, se requiere que la empresa a prestar el servicio cuente con **un establecimiento comercial aliado para elaboración y distribución de los alimentos dentro de la jurisdicción del municipio de Cota**. El establecimiento aliado se verificará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o matricula mercantil del establecimiento. Se entiende como capacidad de respuesta las condiciones que permitan atender de manera más oportuna y favorable las posibles eventualidades que impacten la prestación del servicio, entendida como el tiempo de reacción que pueda tener la empresa para el suministro de los alimentos, lo anterior con el fin de contar con una óptima prestación en el servicio y capacidad de respuesta. El oferente que ofrezca para la Elaboración y distribución de alimentos y demuestre que	X		**10 PUNTOS** Presenta documento suscrito por la señora DIANA MARCELA MONROY en calidad de representante legal del establecimiento comercial Restaurante la Playita, manifestando que son Aliados de la UT Festival Hortaliza para la elaboración y distribución de alimentos, adjunta copia documento de identidad y certificado de matrícula mercantil con fecha 23/07/2026

cuenta con Un (1) establecimiento de comercio aliados para elaboración y distribución de alimentos dentro la jurisdicción del municipio de Cota, obtendrá los puntos estimados. Para verificar la condición del establecimiento acreditado deberá aportar la siguiente documentación: 1- Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o matricula mercantil del establecimiento no mayor a 30 días. 2- Copia del Documento de Identidad del representante Legal del establecimiento de comercio. Convenio de colaboración o relación comercial debidamente suscrito.			
C.4 OFRECIMIENTO DE TALENTO HUMANO ADICIONAL – HASTA 10 PUNTOS			
Con el fin de fortalecer el equipo y talento humano destinado a la ejecución del contrato, la entidad otorgará puntos al proponente que ofrezca SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD los siguientes perfiles NOTA. El ofrecimiento del profesional deberá cumplir los requisitos del equipo habilitante evaluable en cuanto a su acreditación.	X		**10 PUNTOS** **COORDINADOR DE REINADO** Presentan hoja de vida del señor JORGE ESPINDOLA SUAREA, Licenciado en ciencias de la educación, Especialista en Docencia e Investigación Universitaria, con más de 10 años de experiencia (5 puntos) **EJECUTIVO DE CUENTA** Presenta hoja de vida de la señora LUZ ANGELA MORA GONZALEZ, profesional en Comunicación Social y Periodismo, con posgrado en Gerencia de Comunicación Organizacional, maestría en Comunicación Estratégica, con más de 10 años de experiencia. (5 puntos).
C.5 OFRECIMIENTO DISEÑO DE AUDIO – 10 PUNTOS			
Desarrollar el diseño de audio que se debe presentar al igual que las simulaciones de presión sonora, sobre todas las áreas a cubrir en los escenarios de presentación, dichas simulaciones deben presentarse en escalas A y C y en 250 Hz/500Hz/1Khz/4khz. Expedida por un ingeniero de sonido, acreditando su tarjeta profesional. El proponente debe presentar con su propuesta Render, Video u otro medio visual (No Fotos) que permita visualizar el esquema final de	X		**10 PUNTOS** Presenta diseño de predicción acústica elaborado y presentado por el Ingeniero de Sonido DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ, cumplimiento los requerimientos establecidos, presentando tarjeta profesional y COPNIA vigentes.

implantación de los escenarios en donde se vaya a realizar el evento del Municipio.			
C.6 CONVENIO CON ASOCIACION DE RECICLAJE DEL MUNICIPIO – 10 PUNTOS			
Se otorgarán PUNTOS al proponente que presente un convenio con alguna de las asociaciones de reciclaje existentes en el municipio para la recolección y disposición final del material reciclado que se genere en el municipio. Este convenio deberá ser suscrito por el representante legal de la asociación.	X		**10 PUNTOS** Presenta convenio suscrito con la Asociación de Recuperadores de Cota, firmado por la señora NOHORA ELIZABETH LEON LOPEZ, representante de la asociación y el señor LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE, representante legal de la UT Festival Hortaliza, para la recolección y disposición final del material de reciclaje generado dentro del marco del FESTIVAL DE LA HORTALIZA 2026, se adjunta certificado de existencia y representación legal de la asociación y fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal.
C.7 PLAN DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN DIFERENCIAL– 7 PUNTOS			
Con el propósito de garantizar la participación en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y demás poblaciones que requieran atención diferencial durante el Festival de la Hortaliza, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que, sin costo adicional para el Municipio, ofrezca implementar un Plan de Inclusión y Accesibilidad que contemple los siguientes componentes: 1. Personal de apoyo para la orientación y asistencia de personas con discapacidad y adultos mayores. 2. Espacios preferenciales debidamente señalizados para personas con movilidad reducida durante los eventos de mayor afluencia. 3. Señalización temporal con criterios de accesibilidad para facilitar la movilidad de los asistentes. 4. Punto de información y atención preferencial para personas que requieran orientación durante el Festival. 5. Acciones de sensibilización dirigidas al personal logístico sobre atención incluyente y trato digno	X		**7 PUNTOS** Presenta Plan de inclusión, accesibilidad y atención diferencial, con un equipo exclusivo denominado Brigada de Inclusión, para la orientación y asistencia de personas con discapacidad y adultos mayores, con espacios preferenciales debidamente señalizados, punto de información y atención preferencial, acciones de sensibilización dirigidas al personal logístico incluyendo temas como: Lenguaje incluyente y trato digno, pautas de interacción según tipo de discapacidad y protocolos de emergencia y evacuación inclusiva

PUNTAJE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS			
Protección a la industria nacional – 10 PUNTOS El servicio es nacional cuando lo oferta una persona natural colombiana o residente en Colombia, persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana, o un Proponente Plural conformado por estos o con extranjero con Trato Nacional.	X		**10 PUNTOS** Presenta carta de compromiso para realizar ejecución del contrato con el 100% de empleados o contratistas colombianos y mantenerlo durante toda la ejecución del contrato.
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.			
PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS (Art. 1 Decreto 287 de 2026)			
En los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla: • Entre 1 y 30 trabajadores → mínimo 2 con discapacidad • Entre 31 y 100 → mínimo 3 • Entre 101 y 150 → mínimo 4 • Entre 151 y 200 → mínimo 5 • Entre 201 y 300 → mínimo 7 • Entre 301 y 400 → mínimo 10 • Entre 401 y 500 → mínimo 12 • Entre 501 y 600 → mínimo 14 • Entre 601 y 700 → mínimo 16 • Más de 700 → 2 adicionales por cada 100 trabajadores (Véase descripción completa pliegos de condiciones)		X	**NO OFERTA NO TIENE PUNTOS**

CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE

REQUISITO	DECISIÓN DEFINITIVA
JURIDICO	CUMPLE
DE EXPERIENCIA - TECNICOS Y PERACIONALES	CUMPLE

FINANCIERO	CUMPLE
PUNTAJE OBTENIDO	**Obtiene un total de 97.75 PUNTOS**

CONCLUSIÓN: Dentro del término del traslado, el oferente **UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL HORTALIZA.,** representada legalmente por **LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.886 de Bogotá**,** subsanó las irregularidades halladas en la propuesta presentada, dado que las mismas eran susceptibles a este trámite, por lo cual el oferente al ser el único oferente habilitado y que su propuesta económica se ajusta a las necesidades de la entidad, el comité evaluador derivado de la revisión, análisis e informe de la propuesta, **recomienda al ordenador de gasto la adjudicación del contrato al oferente: UNIÓN TEMPORAL FESTIVAL HORTALIZA.,** representada legalmente por **LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.886 de Bogotá**.**

DEYSI YINETH BOHÓRQUEZ VACA
Contratista – Evaluador Técnico
Secretaria de Cultura y Juventudes

JESÚS ANÍBAL TORRES ACUÑA
Abogado Contratista – Evaluador Jurídico
Secretaria de Cultura y Juventudes

MIGUEL DARIO DUQUE VARGAS
Contratista - Evaluador Financiero y Organizacional
Secretaria General Y De Gobierno